

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez, D. Santos Ortega Gomez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Redondo López.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión, D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

No formulándose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 12 de septiembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros que conforman la Corporación.

#### **2º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Perea Ramírez manifiesta que su grupo repulsa la violencia ejercida sobre las mujeres y sus hijos. Pone una vez más el acento en la importancia de la educación para evitar violencia en cualquiera de sus ámbitos (doméstico y social). Es la sociedad la que ha de denunciar los posibles casos que pudieran darse. Los organismos públicos han de proteger a las mujeres y sus hijos, víctimas de los maltratadores para que no se sientan solas e indefensas. Entre todos hemos de salvaguardar la dignidad de aquellas mujeres que han sido agredidas tanto física como psicológicamente. Tolerancia cero.

El Sr. Flores Moyano dice que otra vez más por desgracia tenemos que sumarnos todos a la repulsa pública por la violencia de género, como se viene reiterando un pleno tras otro. Tanto los organismos públicos como la sociedad debe de aunarse en eliminar esta lacra social, este terrorismo patriarcal, que al ser tan continuo parece que se vuelve cotidiano y no se le da la importancia que debiera darse. Mostrar todo apoyo aquellas personas que sufren la violencia, que no se callen, que lo comuniquen y entre todos debemos conseguir una violencia cero.

La Sra. Luna Barbero dice que el día 25 de este mes de noviembre, se celebrará el Día Internacional para la eliminación de la violencia de género. El partido socialista quiere seguir haciendo esta repulsa pública contra la violencia de género. Dar las gracias a las personas que han asistido a los actos que se ha realizado por parte del Ayuntamiento contra la violencia de género y recordar que el día 25 a las 12 horas habrá una manifestación para aquellas personas que quieran asistir.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

### 3º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3-20/2018.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 4 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3-20/2018 modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones.

Visto el acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 9 de octubre de 2018, y durante el plazo de quince días fue presentada una única alegación por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Vista que esta alegación fue informada por el Sr. Interventor con las siguientes conclusiones:

*“Dado que la alegación la presenta un Grupo Municipal, sus integrantes, a pesar de su condición de vecinos, no actúan como tales, sino en su condición de Concejales y Grupo Político Municipal, por lo que no se encuentran legitimadas para interponer esta reclamación, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si pueden efectuara elegaciones a través del procedimiento de propuestas, enmiendas, etc. al Pleno. Por tanto no pueden presentar alegaciones en la fase de exposición al público de la aprobación del expediente, al contar con otros medios para reclamar o presentar sus propuestas.*

*Por otra parte, las alegaciones presentadas tampoco se encuadran en los supuestos del artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.*

*Por lo tanto, se informa que, a juicio de esta intervención, no procede introducir modificación alguna en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3-20/2018”.*

El Sr. Fernández Nogales dice que son unas alegaciones a una modificación presupuestaria, en relación a unos remanentes positivos de tesorería de 225.000 euros, que existía en caja y se van a destinar a sufragar gastos corrientes que deberían de haber estado presupuestados. No están de acuerdo con el informe de Intervención, a pesar de que el Sr. Interventor lo ha justificado muy bien, y son unos gastos que pueden pasar al presupuesto del año que viene.

El Sr. Flores Moyano dice que tras el informe de Intervención queda demostrado que esa modificación presupuestaria es posible. Y si se gasta parte de esa modificación en cultura, cree que la cultura es la que sostiene la sociedad, con lo cual es un proyecto sostenible, porque es un proyecto de sustentación que distingue a la localidad de Hinojosa del Duque y nos hace diferentes a otros pueblos.

La Sra. Luna Barbero dice que rechazan estas alegaciones porque los concejales de la oposición no están legitimados para hacerlas, y jurídicamente no tienen justificación alguna. Lo que intenta el PP es frenar el trabajo de este equipo de gobierno en pro de la educación, de la cultura y del empleo. Van en contra de la apertura de la piscina, el arreglo de caminos y por consiguiente van en contra del crecimiento. Y no se va a permitir que vayan en contra de un técnico que elabora su trabajo perfectamente.

El Sr. Fernández Nogales dice que la Sra. Luna no se ha leído la alegación del PP, porque en ningún momento la partida destinada a caminos no aparece en la alegación. Y decir que los gastos financieramente sostenibles son aquellos que no suponen ningún incremento dentro del presupuesto anual del Ayuntamiento. Y esto si está suponiendo un incremento del presupuesto general del Ayuntamiento para gastos corrientes, como son el pago de electricidad, que debe tener su consignación presupuestaria. Y la piscina podría

estar abierta si se hubiera previsto en el presupuesto. Se ha gastado lo que no se tenía que gastar y hay que recoger dinero de donde no se tiene que recoger para gastar lo que no se tenía que haber gastado.

El Sr. Flores Moyano dice que a veces surgen imprevistos que no están contemplados en el presupuesto que son necesarios y según el informe de Intervención es correcto. Hay que seguir funcionando y si se puede hacer una modificación presupuestaria se hace.

La Sra. Luna Barbero dice que la modificación presupuestaria que se hizo es para seguir fortaleciendo derechos, como el de la educación, la cultura, el deporte, y se va a seguir en esta línea y que mejor que tener un remanente positivo para llevarlo a cabo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del PP), se acuerda:

**PRIMERO.** No admitir las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular en relación con el expediente de modificación de créditos número 3-20/2018, modalidad de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por los motivos expresados en el informe de Intervención obrante en este expediente, del que se remitirá copia a los interesados, junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3-20/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

#### **Suplementos en aplicaciones de gastos**

| <b>Aplicación</b> | <b>Denominación</b>                                      | <b>Importe €</b> |
|-------------------|--|------------------|
| 33400.13100       | Promoción cultural. Personal laboral temporal            | 10.000,00        |
| 34100.13100       | Promoción y fomento del deporte. Personal laboral        | 38.930,26        |
| 92000.22100       | Admón. General. Energía eléctrica                        | 15.000,00        |
| 33700.22100       | Instalaciones ocupación tiempo libre. Energía eléctrica  | 10.000,00        |
| 33800.22609       | Fiestas populares y festejos. Actividades culturales ... | 20.000,00        |
| 33400.22706       | Promoción cultural. Estudios y trabajos técnicos         | 20.000,00        |
| 93200.22708       | Gestión sistema tributario. Servicios de recaudación     | 25.000,00        |
| 33400.22799       | Promoción cultural. Otros trabajos realizados empresas   | 15.000,00        |
| 94200.46300       | Transferencias a EETT. A Mancomunidades                  | 6.875,00         |
| 15100.61903       | Actuaciones en infraestructuras municipales              | 25.000,00        |
| 45400.61903       | Caminos vecinales. Inversión de reposición               | 10.386,55        |
| 32600.62300       | Servicios complementarios educación. Inversión utillaje  | 18.000,00        |
| 33400.62300       | Promoción cultural. Maquinaria, instalaciones y utillaje | 1.087,85         |

|             |   |            |
|-------------|---|------------|
| 93300.63200 | Rehabilitación y conservación Piscina de Verano | 9.720,34   |
|             | Totales .....                                   | 225.000,00 |

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

| Subconcepto | Denominación                                 | Importe €  |
|-------------|--|------------|
| 870.00      | Remanente de tesorería para gastos generales | 225.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a aquéllos que presentaron alegaciones.

**CUARTO.** Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando resumen por capítulos.

**4°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PROMOVIDO POR LÓPEZ LUNA E HIJOS, C.B. EN EL PARAJE "LENTEJARES".**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, así como de la aprobación de un proyecto de actuación anterior, que fue aprobado por acuerdo de pleno de fecha 6 de abril de 2017, de legalización de edificaciones e instalaciones de la explotación ganadera de López Luna e Hijos, C.B, con emplazamiento en el polígono 19, parcela 267.

Seguidamente, se da cuenta del expediente en cuestión, tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la ampliación de instalaciones existentes en explotación de ganado bovino, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcelas 267, 268 y 269, de este Municipio, a petición de LOPEZ LUNA E HIJOS, C.B., con C.I.F. E-14608699.

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. En relación con la prestación de garantía del 105 y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, se procede a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 22 de junio de 2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento

por plazo de veinte días hábiles no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento. Así como el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 12 de noviembre de 2018 ratificándose en el informe emitido por la citada Delegación.

El Sr. Fernández Nogales dice que se trata de un nuevo proyecto y hay que hacer algunas excepcionalidades, y están de acuerdo en que se haga por el bien de la explotación de estos hermanos y en pro del empleo en la localidad.

El Sr. Flores Moyano dice que salvo esas pequeñas deficiencias que tiene el proyecto, se pueden aprobar por parte de este Ayuntamiento. Se alegra que salga este proyecto adelante, que ayuda a mejorar la economía de Hinojosa.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que se trata de excepcionar en el sentido del pleno anterior y por el interés público del proyecto es necesario hacer la excepción.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para ampliación de instalaciones existentes en explotación de ganado bovino, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcelas 267, 268 y 268, de este término municipal, a instancia de López Luna e Hijos, CB, con CIF E- 14608699.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## 5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Interventor quien manifiesta que se trata de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el siguiente sentido: “*el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,67%. A continuación, el Sr. Interventor lee el informe técnico-económico para la justificación de esta modificación de ordenanza y que es del siguiente tenor:*

*“PRIMERO. Se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, por las siguientes razones que se detallan a continuación:*

*a) Se ha procedido, por parte del catastro, a la regularización de los valores catastrales de un buen número de inmuebles de naturaleza urbana de este municipio. Aunque no se trata de una revisión general, y según los datos aportados por el propio Catastro, los valores catastrales del conjunto de inmuebles del municipio pasarían de los 83.548.472,87 euros actuales a 133.731.314,00 euros en un futuro próximo.*

*b) El Padrón del Impuesto ascendió a 804.703,35 euros en el corriente ejercicio 2018, lo que supone que un 0,9632 por ciento de los valores catastrales están sujetos al impuesto.*

*c) Cabe deducir que las bases imponibles sujetas, una vez se aplique la regularización efectuada, ascenderán aproximadamente a 128.810,002 euros.*

*d) La bajada del tipo impositivo actual hasta un 0,67% determinaría que el importe del Padrón de Urbana fuese de aproximadamente 863.027,01 euros, lo que supondría tan sólo un incremento de poco más de un 7% sobre la recaudación actual.*

*e) Este tipo es acorde con el existente en los municipios próximos, incluso algo más bajo: Belalcázar tiene el 0,826%, El Viso y Pozoblanco el 0,69% y Villanueva de Córdoba el 0,65%.*

*f) La actual situación económica del Ayuntamiento permite mantener, o al menos no tener que incrementar notablemente la presión impositiva, al haber cerrado el pasado ejercicio con un remanente de tesorería ajustado de 441.866,59 euros, y por lo que respecta a la estabilidad presupuestaria con un superávit no financiero definitivo de 380.109,64 euros.*

*SEGUNDO. Se va a proceder, según propone la Alcaldía, a la modificación tipo impositivo fijado en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que pasará del 1,00 por ciento actual al 0,67 por ciento. La modificación prevista se encuentra dentro de los límites mínimos y máximos fijados por el TRLHL.*

*Lo que se pone en conocimiento de la Corporación Municipal para su aprobación, si así lo estima procedente, en unión del texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente”.*

El Sr. Fernández Nogales dice que a su grupo le parece bien esta bajada, de hecho la habían solicitado. Sigue diciendo que han recibido la documentación de este punto hoy, a las 14 horas. Sabe que no es por el Interventor que estaba de vacaciones. El punto podría haberse quedado para otro pleno e incluso para el pleno de octubre de 2019, puesto que esta modificación ya no va a entrar en vigor hasta el año 2020, ya que no hay tiempo a la publicación en el BOP. Pero están contentos porque lo que han solicitado ellos por escrito, a través de un papel puerta a puerta, e incitando al grupo del equipo de gobierno a que la realizaran en el mes de octubre para que hubiera entrado en vigor en el 2019, se va a aprobar en el día de hoy, y con esta aprobación todos los hinojoseños ganan y el Ayuntamiento también porque va a ingresar 60.000 euros más.

El Sr. Flores Moyano dice que la última bajada que se hizo a este impuesto fue del

1,1% al 1%, en 2013. No le ha llegado ningún papel y lo que nos ha movido para hacer esta bajada han sido las peticiones de los ciudadanos. Con esta bajada el Ayuntamiento deja de ingresar cierta cantidad que repercute en servicios. Pero aunque se baje este impuesto el Ayuntamiento no va a sufrir. Y se ha hecho para favorecer a los ciudadanos.

La Sra. Luna Barbero dice que tal y como se dijo por parte de este partido se ha hecho una bajada del 1% al 0,67%, quedando en uno de los niveles más bajos de los pueblos de alrededor. Esto no fue una subida sino un ajuste a aquellos que tenían una situación que no estaba de acuerdo con las obras nuevas que se habían hecho. Este equipo de gobierno contrata a técnicos para atender a los ciudadanos y adquiere el compromiso de esta bajada. Se ha trabajado desde el primer momento en este tema, tema que no vino propuesto por el partido socialista sino que se lo encontraron del partido popular.

El Sr. Fernández Nogales dice que es un tema que no dejó propuesto el partido popular, es un tema que propone Catastro. Y decir que la tardanza del equipo de gobierno de traerla al pleno, va a hacer que no entre en vigor hasta 2020. Si se hubiera traído antes, los ciudadanos hubieran podido disfrutar de esa bajada en 2019. Esa tardanza hace que la gestión no haya sido tan buena. Y no es la más baja del Valle de los Pedroches, la más baja es la del Villanueva del Duque con el 0,47% y la de Villanueva de Córdoba del 0,65% también está por debajo, y hay otras más.

El Sr. Flores Moyano dice que hace unos años el tipo impositivo estaba en el 1,1% y no lo bajaron nada más que un 0,1%, este equipo de gobierno el 0,33%. Se habrá tardado pero las cosas hay que pensarlas. La bajada podría haber sido hace cinco años pero no la hizo el anterior equipo de gobierno.

La Sra. Luna Barbero dice que este punto se trae cuando se tienen los datos del catastro, que junto con los tributos del Estado es una de las fuentes de ingreso más importantes del Ayuntamiento. Hay que estudiarlo, por lo que se ha tomado en el momento oportuno, y se ha cumplido con esa bajada que se había prometido.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

A continuación, se transcribe como ANEXO el texto modificado de la citada Ordenanza.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### **ANEXO**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,67% (cero coma sesenta y siete por ciento).

**6º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP, 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada Declaración, que es del siguiente tenor:

## “DECLARACIÓN FEMP, 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Hace más de 30 años que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, co motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades Locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y de hacernos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombre y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales, aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.
- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.



- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está de acuerdo. Se ha hecho un punto de repulsa pública por la violencia de género que viene a ser más o menos lo mismo que esta declaración.

El Sr. Flores Moyano cree que la lucha contra la violencia de género no es cosa de un solo día sino que hay que ejercerla todos los días. La violencia está amparada en la falta de igualdad, por lo que luchando por la igualdad entre hombres y mujeres se irá erradicando esta lacra.

La Sra. Luna Barbero dice que se acogen a esta Declaración de la FEMP y las entidades locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas por inofensivas que parezcan, así como condena absoluta a las lesiones, asesinatos que fracturan la paz en nuestro territorio. Exigen las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género y destaca la necesidad de educar en igualdad. Reafirman su compromiso con los derechos fundamentales de la infancia.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada Declaración en sus propios términos.

#### 7º.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

Todos los grupos municipales manifiestan estar de acuerdo con el cambio de fecha de este pleno por la programación que tiene este Ayuntamiento.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Modificar la fecha del próximo pleno ordinario, pasando a celebrarse el día 4 de diciembre.

#### 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA BANCA PÚBLICA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada moción, que es leída por el Sr. Flores Moyano, y que es del siguiente tenor:

*“MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA.*

##### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes quienes asuman el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.*

*Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unica, con la Comunidad de Madrid, perceptora del*

tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Si embargo, tan solo un día después el Tribunal Superior suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo- convocado de forma regular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal expira en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentados). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios “rescates bancarios”.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la “repercusión” de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos arbitraria.

Los mismos banco que na esquilmo la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Local (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe “Repensando el papel del Estado en las finanzas”, mencionaba “el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito” o “la evidencia del papel

*contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis.*

*Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el "Term Sheet" que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma directa, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor blanco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos. 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese deber ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.*

*Por todo ello, el grupo municipal de Hinojosa del Duque propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Mostrar el rechazo de este pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas la sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.*

*Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano.*

*Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía.*

*En Hinojosa del Duque, 8 de noviembre de 2018."*

El Sr. Fernández Nogales dice que desde el PP acatan y respetan las decisiones judiciales y la independencia de los tribunales, por seguridad jurídica. Tenemos un sistema hipotecario que ha posibilitado que más del 80% de las familias españolas puedan disfrutar de viviendas en propiedad, con el beneficio adicional de constituir ahorro a largo plazo. Para que el sistema hipotecario siga funcionando eficientemente es imprescindible máxima claridad jurídica y económica. Razón por la que en el mes de noviembre de 2017 se elaboró el Proyecto de Ley reguladora de contratos de crédito inmobiliario que actualmente se encuentra en fase de ponencia. Es una ley que protege a las familias ante una decisión económica importante como es la compra de una vivienda y las condiciones de financiación. El grupo popular aboga por defender la libertad individual, la seguridad jurídica y la propiedad de los españoles, por rebajar la presión fiscal, reduciendo los impuestos de la renta y de sociedades y suprimir los impuestos de patrimonio, donaciones, sucesiones y actos jurídicos documentados. Suprimir este impuesto es posible. El PP. ha presentado una proposición para modificar el artículo 31 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para que el pago en el caso de hipotecas por primera vivienda sea cero. Por otra parte el propio Pedro Sánchez ayer cerró la posibilidad de que Bankia se convierta en banca pública, colocando al ICO como instrumento financiero público para todos los españoles. Desde el 2012 existe, creado por el gobierno del PP el Fondo social de la Vivienda, que dispone hoy de casi 10.000 viviendas a las que pueden acceder colectivos vulnerables, alquileres entre 150-400 €/mes,

beneficiándose de esta medida desde 2012 más de 100.000 familias. Estas medidas, la recuperación económica y la creación de empleo (2.800.000 nuevos empleos desde 2013) han posibilitado la reducción del número de ejecuciones hipotecarias en un 55% el último año. Además el gobierno del PP elaboró el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que contempla importantes ayudas para el alquiler de vivienda tanto para jóvenes, colectivos vulnerables y mayores. Finalmente, cree que la moción viene fuera de tiempo porque en parte está resuelta por el gobierno actual y el anterior.

La Sra. Luna Barbero dice que en esta moción el partido socialista se va a abstener porque hace ya unas semanas se aprobó por Decreto-ley y que fuera el banco y no los clientes los que pagaran ese impuesto sobre actos jurídicos documentados. Y en relación a la banca pública, repetir las palabras del Presidente del Gobierno que se debería potenciar los recursos del ICO como banco público de inversión, analizar los fallos que tiene el sistema financiero e introducir aquellas medidas que posibiliten acceder a los recursos financieros a aquellas personas que tienen dificultad de acceso al crédito.

El Sr. Flores Moyano dice que la moción la presentó el 8 de noviembre, y todavía no se había pronunciado el gobierno. Pero no sólo se habla de impuesto que deben pagar los bancos o los ciudadanos, sino también de la banca pública, que es una apuesta muy importante y el porcentaje debería ser cada vez más alto, porque todos los beneficios que tenga esa banca pública va a volver a repercutir en los ciudadanos. Dirigiéndose al Sr. Fernández que ha dicho que su grupo quiere quitar ese impuesto, que no lo pague ni los bancos ni los ciudadanos, cree que el impuesto se debe colocar al que más tiene, y en este caso los bancos tienen más. El gobierno popular le dio a los bancos 64000 millones de euros que no se van a recuperar y en otros países se está recuperando. Una forma de recuperarlo es que este impuesto siga adelante y se recupere 8000 millones de euros y los que tendrían que venir más.

El Sr. Fernández Nogales le propone al Sr. Flores retirar sus puntos de acuerdo de la moción y poner un punto único que diga: El pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque insta al gobierno central a iniciar los trámites para la supresión del Impuesto sobre los Actos Jurídicos Documentados. Asimismo dice que el Real Decreto Ley que ha puesto en marcha el Sr. Sánchez desde el 8 de noviembre y que iba destinado a que pagaran los gastos de este impuesto los bancos, no está surtiendo el efecto que se preveía sino todo lo contrario. Por lo que eliminar el impuesto sería lo más justo para todos.

El Sr. Flores Moyano dice que no acepta lo propuesto por el PP, porque la parte de la banca pública la quita y cree que es muy importante para su grupo político, que optan por lo público. La moción se vota entera.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por un voto a favor (de IULV-CA), seis en contra (los del PP) y seis abstenciones (las del PSOE), acuerda:

- No aprobar la mencionada moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

